

oficios para que el Presidente de los Estados Unidos conserve en la jurisdicción del Ejecutivo cuanto se refiere á las cuestiones ó diferencias con España, á fin de llevarlas á términos honrosos. Y tan convencida está España de la razón que le asiste y de la prudencia con que obra que, si el propósito referido no se alcanza, no vacila en solicitar desde luego el consejo de las grandes potencias y en último término su arbitraje, para dirimir las diferencias pendientes y las que, en un porvenir próximo, puedan perturbar una paz que la Nación española desea conservar hasta donde su honor y la integridad de su territorio lo consientan, no sólo por lo que así misma concierne, sino también por lo que la guerra, después de encendida, pudiese afectar á los demás países de Europa y América.

Sírvase V. E. dar lectura de este telegrama á ese señor ministro de Negocios Extranjeros.

Gullón. (1).

El embajador de S. M. en París (León y Castillo) contestó al ministro de Estado, con fecha 25 de Marzo:

«He conferenciado largamente esta tarde con el ministro de Negocios Extranjeros para enterarle del telegrama circular de V. E., á propósito de la última nota verbal presentada por el ministro de los Estados Unidos.

Dijele, que á más de cooperar activamente para obtener el concierto europeo, como la crisis ha llegado al período agudo y exige acción rápida, creía yo que lo que podría ser eficaz en estos momentos, sería que Francia, invocando la tradición de la política internacional respecto á Cuba desde el comienzo del siglo, se dirigiese á Inglaterra para proponer la acción común en pro de la paz.

El ministro de Negocios Extranjeros aceptó, en principio, esta indicación, y me pidió un plazo para reflexionar y someter el asunto al Consejo de ministros.»

(2)

El embajador de S. M. cerca de la Santa Sede (Merry), contestó al ministro de Estado, con fecha 25 de Marzo:

(1) Documentos presentados á las Cortes en la legislatura de 1898 por el ministro de Estado, pág. 145.

(2) *Ibidem*, p. 146.

«He dado conocimiento al cardenal Rampolla del telegrama de V. E., de anoche, relativo á la declaración que le ha entregado el señor Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos.

Su Eminencia se ha manifestado muy impresionado con la relación que le he hecho.

Aprueba la contestación que piensa dar V. E. al Gobierno americano; aplaude la calma y moderación de nuestro Gobierno, y recomienda que éste trate de obtener que los Gabinetes europeos ejerciten su influencia en Washington, á fin de evitar una guerra. Está convencido de que Francia, cuya forma de gobierno no puede inspirar recelos en los Estados Unidos, esté animada de grandes sentimientos de amistad hacia España. Dará conocimiento al Papa de mi manifestación, y asegura que contamos con el afecto de la Santa Sede.

(1).

El embajador de S. M. en Londres (Rascón), al ministro de Estado, con fecha 26 de Marzo:

«El subsecretario de Negocios Extranjeros me ha escrito que Mr. Balfour ha tomado en sincera consideración el telegrama de V. E. y las miras pacíficas del Gobierno español; que el Gabinete británico ve con sentimiento que cualquier incidente pueda turbar innecesariamente las relaciones entre España y los Estados Unidos.

Mr. Balfour telegrafía al embajador británico en Washington, y le encarga que, si tiene oportunidad, informe á aquel ministro de la actitud conciliadora del Gobierno español (2).

El embajador de S. M. en Viena (Hoyos), al ministro de Estado, con fecha 27 de Marzo:

«Cree el ministro de Negocios Extranjeros necesario que se publique el informe de la comisión española sobre el *Maine*, como contraposición al americano y para facilitar el arbitraje.

(1) *Ibidem*, p. 147.

(2) *Ibidem*, p. 148.

Considera que una de las cuestiones hoy más importantes en Europa es sostener la paz, y que en eso debe apoyarse principalmente la gestión diplomática.»

..... (1).

El embajador de S. M. en San Petersburgo (Villagonzalo), al ministro de Estado, con fecha 27 de Marzo:

«Acabo de celebrar larga conferencia con este señor ministro de Negocios Extranjeros.

.....
 Se mostró lleno de simpatía por España y de entusiasmo por la Reina, y me aseguró que el emperador de Rusia estaba animado de los mismos sentimientos.» (2).

El embajador de S. M. en Roma (Mazo) al ministro de Estado, con fecha 27 de Marzo:

«Acabo de conferenciar con este ministro de Negocios Extranjeros, á quien he expuesto en detalle la conducta inconcebible del gobierno de los Estados Unidos, contrastándola con la prudencia y moderación del español.

En seguida le he leído la versión francesa de los telegramas de V. E. Me ha contestado con visible convicción que el gobierno italiano, animado de los más amistosos sentimientos por la Reina Regente y por la Nación española, obrará inmediatamente en el sentido que V. E. expresa. Que considera que nuestro Gobierno se habrá dirigido igualmente á todas las grandes Potencias, y que Italia debe ponerse en inteligencia con ellas.

.....
 Al salir me repitió su afectuosa simpatía y buena voluntad para nuestro país.» (3).

El embajador de S. M. en Berlín (Méndez Vigo), al ministro de Estado, con fecha 28 de Marzo:

«Acabo de celebrar una larga conferencia con el Canciller, á quien, después de

(1) Ibidem, p. 148.

(2) Ibidem, p. 149.

(3) Ibidem, p. 150.

darle cuenta del telegrama referente al documento leído por el representante de los Estados Unidos y de la respuesta que se propone dar el Gobierno de S. M., le leí el telegrama recibido ayer referente á lo que participaba el ministro de España en Washington.

Me escuchó y apreció, como era debido, la conducta tan opuesta de ambos gobiernos.

(1).

El embajador de S. M. en San Petersburgo (Villagonzalo) contestó con otro telegrama al ministro de Estado el 30 de Marzo:

«He celebrado una conferencia con el ministro de Negocios Extranjeros. Me ha dicho que había tenido hoy larga conversación con el embajador de los Estados Unidos aquí, quien le manifestó que tenía la completa seguridad de que no podía surgir el conflicto entre España y los Estados Unidos, pues conocía la energía del presidente de la República.

El ministro de Negocios Extranjeros le expresó los vivos deseos del embajador y del gobierno ruso, de que nuestros derechos sean respetados y de alejar toda idea de guerra. El ministro de Negocios Extranjeros ha quedado satisfecho de las garantías de paz que le ha dado el embajador americano.» (2)

El ministro de Estado (Gullón), con fecha 31 de Marzo dirigió otro telegrama á los representantes de España en el extranjero, dándoles cuenta de las proposiciones entregadas á Mr. Woodford, proposiciones que tenían por objeto someter á un arbitraje las diferencias que pudiesen surgir sobre los *Reconcentrados*, *Pacificación de Cuba* y *Suspensión de hostilidades*. (3)

El embajador de S. M. en Londres (Rascón), contestó al ministro de Estado, con fecha 2 de Abril:

«Mr. Balfour dice que el gobierno británico confía en que el presidente de los Estados Unidos está tan deseoso como el gobierno español, de llegar á un arreglo satisfactorio para ambas partes.» (4)

(1) *Ibidem*, pags. 151 y 152.

(2) *Ibidem*, p. 157.

(3) *Ibidem*, p. 159.

(4) *Ibidem*, p. 160.

El embajador de S. M. cerca de la Santa Sede (Merry), contestó al ministro de Estado, con fecha 2 de Abril:

«El cardenal Rampolla acaba de venir á verme de parte de Su Santidad, para decirme que las noticias que recibe de Washington son muy graves. El presidente de la República está deseoso de arreglar la cuestión; pero se encuentra arrollado por las Cámaras. La dificultad consiste en quién ha de pedir la suspensión de hostilidades. El presidente de la República parece muy dispuesto á aceptar el apoyo del Papa, y éste, deseando ayudarnos, quiere saber: primero, si la intervención de Su Santidad, pidiendo el armisticio, deja á salvo el honor nacional; segundo, si esta intervención es grata á S. M. y al Gobierno. Ruego á V. E. una respuesta inmediata, porque la situación es crítica y el Papa me pide pronta contestación.» (1).

El embajador de S. M. en París (León y Castillo), contestó al ministro de Estado, con fecha 3 de Abril:

«El ministro de Negocios Extranjeros me ha dicho que sigue gestionando activamente en Washington para el mantenimiento de la paz. Dióme lectura del último despacho recibido de su embajador en los Estados Unidos, en el que se dice que el subsecretario de Estado americano no ha perdido esperanzas de paz y de evitar el rompimiento.

..... (2).

(1) Ibidem, págs. 160 y 161.

(2) Ibidem, p. 161.

**Telegrama del ministro de Estado á los embajadores de S. M. en
París, Berlín, Viena, Londres, Roma y San Petersburgo.**

Madrid, 9 de Abril de 1898.

Sírvase V. E. comunicar á ese señor ministro de Negocios Extranjeros, que ante la viva y reiterada solicitud de Su Santidad, apoyada resueltamente por los amistosos consejos de los representantes de las grandes potencias, en manifestación colectiva y confidencial que me hicieron esta mañana, como corolario de las gestiones de sus gobiernos en Washington, el de S. M. ha resuelto participar al Santo Padre que con esta fecha previene al general en jefe del ejército de Cuba conceda inmediatamente una suspensión de hostilidades por el tiempo que estime prudencial para preparar la paz en aquella Isla. Exceso encarecer á V. E. la conveniencia de aprovechar la ocasión para que ese gobierno demuestre sus buenas disposiciones á fin de conseguir las compensaciones que esperamos como naturales y justas, así en la situación de las escuadras americanas como en la supresión de cuanto pueda alentar á los insurrectos y á los jingoes.

Gullón. (1)

Telegrama del ministro de Estado al ministro plenipotenciario de S. M. en Washington.

Madrid, 9 de Abril de 1898.

Los embajadores de las grandes Potencias extranjeras me hicieron esta mañana una visita confidencial y colectiva como corolario de sus gestiones en esa, recomendando con empeño al Gobierno de S. M. la concesión pedida por el Santo Padre de una suspensión de hostilidades en Cuba, que consideran muy compatible con el honor de nuestras armas y muy reclamada por las circunstancias actuales para evitar el conflicto.

(1) *Ibidem.* p. 170.

El Gobierno de S. M. ha resuelto acceder á los deseos del Santo Padre y de las grandes Potencias y prevenir al general en jefe del ejército de Cuba que conceda inmediatamente una suspensión de hostilidades por el tiempo que estime prudencial para preparar y facilitar la paz de aquella Isla.

Sírvase V. E. manifestarlo así á ese Gobierno.

Esperamos que tan importante resolución sea correspondida por los poderes públicos de los Estados Unidos.—*Gullón* (1).

El embajador de S. M. en Berlín (Méndez Vigo), al ministro de Estado, con fecha 11 de Abril:

«Vengo de ver al secretario de Estado. Me ha dicho que tenía noticias de Washington que presentaban al Presidente de la República en actitud de conciliación y prudencia. Me dijo que nada le hablaban del Mensaje presidencial, por lo que suponían que no se enviaría hoy á las Cámaras, como estaba anunciado, y que este aplazamiento lo consideraba muy buen síntoma.

Me añadió que las instrucciones del embajador de Alemania en los Estados Unidos eran hacer cuanto fuera posible en favor de la paz, de acuerdo con las demás potencias» (2).

1) *Ibidem*, p. 171.

(2) *Ibidem*, p. 178.

**Telegrama del Ministro de Estado á los embajadores de S. M. en París,
Londres, Viena, Berlín, Roma, San Petersburgo y Santa Sede.**

Madrid, 14 de Abril de 1898.

La Cámara de los representantes de los Estados Unidos, después de inferir á España irritantes é injustificadas ofensas, y de propagar con motivo del suceso del *Maine*, las más gratuitas é insoportables calumnias, ha votado por inmensa mayoría una resolución que autoriza al presidente de la República para intervenir inmediatamente, y hasta por medio de las armas, en el gobierno y en la vida interior de una provincia autónoma española. Votada que sea por el Senado y aceptada por el presidente la proposición mencionada, constituirá en los Estados Unidos una situación de derecho y una amenaza de hecho, que nuestra dignidad no ha de estimar compatible con la continuación de las relaciones diplomáticas. El Gobierno español que, aceptando la invitación del Padre Santo y defiriendo á los amistosos consejos de las grandes Potencias, acaba de extremar su moderación, y los dolorosos sacrificios para mantener y facilitar la paz, ha de mostrar en una eventualidad que considera ya inevitables, la propia ó mayor resolución para defender el territorio y el honor nacional; y sin perjuicio de que todos los Gobiernos reciban próximamente un resumen de los hechos ó escritos más salientes en este período de nuestras relaciones con los Estados Unidos, acude ahora á la imparcialidad y á la conciencia de las grandes Potencias europeas, para que, por sí solas, á la luz del derecho universal y de la moral cristiana, consideren el atentado que, sin justicia, razón, ni pretexto va á consumarse, y determinen después el juicio de la Europa en cuestión de tan evidente y compleja importancia. Sírvasse V. E. dar lectura de este telegrama á ese señor Ministro de Negocios Extranjeros.

Gullón (1).

El embajador de S. M. en Roma (Mazo), al ministro de Estado, con fecha 15 de Abril.

(1) *Ibidem*, págs. 182 y 183.

«Acabo de leer á este ministro de Negocios Extranjeros el despacho de V. E., y me contesta como antes: que el Gobierno italiano está dispuesto á cooperar con las grandes potencias en favor de la paz.»

..... (1).

El embajador de S. M. de Berlín (Méndez Vigo), al Ministro de Estado, con fecha 15 de Abril:

«Dada lectura al secretario de Estado del telegrama de V. E. recibido esta mañana, me dijo que daría cuenta en seguida al Emperador que, como sabe V. E., está ausente. Hice presente al secretario de Estado cuanto hemos hecho por evitar la guerra, que parece inminente, y la serenidad con que la aceptamos para defender la dignidad y el derecho. Me contestó que, en efecto, así era; pero que aún había esperanzas, porque las potencias trabajan para hacer otra manifestación en forma más adecuada.....

Que Alemania se unirá desde luego á la proposición que se presentase y á las conclusiones aceptadas por todos.

..... (2)

El embajador de S. M. en Londres (Rascón) al ministro de Estado, con fecha 15 de Abril:

«He comunicado al ministro de Negocios Extranjeros el contenido del telegrama de V. E. de anoche. Me ha dicho, como parecer suyo personal, que antes de que el Presidente de la República acepte el acuerdo del Parlamento, no debe ser objeto de negociación oficial.

..... (3)

El embajador de S. M. en Roma (Merry) al ministro de Estado, con fecha 16 de Abril:

El cardenal Rampolla acaba de darme contestación al telegrama de V. E., del 14.

(1) Ibidem, p. 183.

(2) Ibidem, p. 184.

(3) Ibidem, p. 185.

Dice Su Santidad que deplora que su intervención, secundada por las grandes potencias, no haya dado el resultado que él deseaba. Su Santidad no renuncia á la esperanza, aunque ténue, de que á la efervescencia de las pasiones suceda la serenidad de juicio, que abra camino á un honroso arreglo. Deja á la sabiduría y libre acción del gobierno de S. M. el adoptar las medidas que juzgue necesarias para la tutela de su derecho y dignidad; pero, puesto que desea conocer la última palabra del Papa en cuanto sea compatible con el honor y la razón de España, que á Su Santidad no podía ser indiferente, recomienda que no se precipiten los sucesos y que se guarden la calma y dignidad que tantas simpatías han granjeado en el mundo civilizado á su buena causa.» (1)

(1) *Ibidem*, págs. 185 y 186.

El ministro de Estado á los representantes de S. M. en el extranjero.

Madrid, 18 de Abril de 1898.

Excmo. Sr.:

La gravedad de las circunstancias y la inminencia de una ruptura de nuestras relaciones diplomáticas con los Estados Unidos, mueven al Gobierno de S. M. á dirigir á las Potencias amigas el adjunto *Memorandum*, que contiene el relato de los hechos ocurridos hasta el día de hoy, desde el comienzo de la presente insurrección cubana.

De los dos ejemplares que acompañan á la presente Real orden, uno es para el examen detenido de V. E., y para que después quede en el Archivo de esa Embajada (ó Legación) de su digno cargo, y otro deberá entregarlo, sin pérdida de tiempo, á ese señor ministro de Negocios Extranjeros, en nombre del Gobierno de S. M.; advirtiéndole que, por la rapidez con que se suceden los acontecimientos, es posible que en el momento de la entrega de dicho *Memorandum*, hayan venido hechos nuevos á cambiar ó modificar los que se relatan.

El objeto que persigue el Gobierno de S. M. no es otro que exponer á la consideración de las Potencias amigas el derecho y la justicia que nos asiste, pues ofrece notable contraste con la conducta de los Estados Unidos.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos expresados.

Dios, etc.—Firmado: *Pío Gullón*.

ANEJO

Memorandum.

Desde el comienzo de la actual insurrección cubana en Febrero de 1895, se puso de manifiesto el auxilio moral y material que la misma recibía de los Estados Unidos. De las costas norteamericanas han salido numerosas expediciones filibusteras; en Nueva

York ha funcionado una Junta que públicamente se proclama organizadora de la rebelión, en actos semi-oficiales se ha paseado la bandera de la pretendida República Cubana; se han autorizado empréstitos para los rebeldes, se han publicado periódicos, libros y folletos contra España y se han empleado, en fin, otros varios medios de favorecer la lucha fratricida.

En Abril de 1896, el presidente Mr. Cleveland, por conducto de su secretario de Estado Mr. Olney, ofreció á España sus buenos oficios para restaurar la paz en Cuba. No creyó el gobierno presidido por el señor Cánovas que podría aceptarlos; pero expresó al de los Estados Unidos su gratitud y su propósito de ampliar el régimen político, encareciéndole la conveniencia de ayudar á la pacificación.

Mientras se hacían tan amistosos ofrecimientos, continuaban las expediciones filibusteras. Sin embargo, es deber de justicia reconocer que, durante la administración de Mr. Cleveland, los abusos y las intrusiones, generícamente considerados, no llegaron á adquirir las proporciones que alcanzaron más tarde.

A los tres meses de ocupada la presidencia por Mr. MacKinley, se decidió la nueva administración á formular, en nota de 26 de Junio de 1897, acres censuras contra la manera como se conducía la guerra en Cuba. El gabinete del señor Cánovas dió cumplida respuesta á las acusaciones formuladas por Mr. Sherman, rechazando los cargos de inhumanidad y crueldad que se atribuían al ejército español, y haciendo resaltar los hechos de inusitado rigor que ocurrieron en los Estados Unidos durante la guerra de Secesión.

La llegada de M. Woodford, como ministro plenipotenciario de los Estados Unidos, señala un nuevo período en nuestras relaciones con aquella República. Desde sus primeros actos oficiales, pudo traslucirse que el nuevo representante de Norte-América traía instrucciones para abordar el problema de Cuba, con ánimo de obscurecer ó limitar la soberanía española. En su primera nota oficial de 23 de Septiembre de 1897, indicó ya esta idea, haciendo constar que era en sentir de su gobierno ilusoria la esperanza de que pudiera mantenerse entre la Península y Cuba relaciones que, ni remotamente, se asemejaran á las que en un tiempo mediaron entre la colonia y la madre patria. Por eso, sin duda, al ofrecer de nuevo en esta ocasión los Estados Unidos sus buenos oficios para terminar la guerra, no se refirieron ya, como terminantemente lo hizo Mr. Olney, al decidido propósito de respetar en Cuba la soberanía española.

Ocurrida la crisis política, el día 5 de Octubre, encontróse el actual gabinete español en el apremio de contestar á la nota de Mr. Woodford.

Cumplió con este deber el 23 del mismo mes de Octubre, haciendo resaltar la situación ventajosa en que se encontraba el gobierno liberal para resolver el problema cubano, por su arraigada confianza en el planteamiento de la autonomía, que por un dichoso concurso de circunstancias resultaba ser el mismo sistema propuesto por los Estados Unidos.

En efecto, el presidente Mr. Cleveland, en Mensaje de 7 de Diciembre de 1896, dijo que «si España ofreciese á Cuba una cantidad de verdadera autonomía que, al paso que conservase la soberanía española, satisficiese las exigencias racionales de sus súbditos, no habría justo motivo para que, sobre esta base, no se efectuara la pacificación de la Isla.» El gobierno español no podía imaginar que, tan terminante declaración del presidente de los Estados Unidos, fuera desconocida y hasta contrariada por su sucesor inmediato.

El 25 de Noviembre se publicaron, pues, los Decretos otorgando el nuevo régimen autonómico á Cuba y Puerto Rico, y con anterioridad había marchado á Cuba á plantearlo y continuar las operaciones militares el ilustre general Blanco, cuyo nombramiento mereció favorable acogida de propios y extraños.

El presidente de los Estados Unidos, en su Mensaje de 6 de Diciembre de 1897, y Mr. Woodford en su Nota de 20 del propio mes, reconocieron la importancia del cambio efectuado, así como la lealtad y espontaneidad con que procedía el gobierno de Su Magestad; pero uno y otro cuidaron también de insinuar que había de juzgarse el plan por sus efectos, y por lo tanto, sólo podía esperarse de los Estados Unidos benévola expectación, hasta que en un futuro próximo se conociera si se habían realizado las indispensables condiciones de una paz justa, á la vez para España y Cuba y equitativa para los Estados Unidos.

Descúbrese en la reserva con que se acogió el nuevo régimen autonómico, el plan preconcebido de inutilizarlo y darlo por fracasado para realizar las codiciosas y tradicionales ambiciones norteamericanas.

Inaugúrase el año 1898 con la constitución del primer gobierno insular de Cuba. No tardaron en sentirse los beneficios y esperados efectos. Muchos y valiosos elementos que voluntariamente habían emigrado de Cuba, regresaron á sus hogares; en la filas insurrectas comenzó la desunión y la duda; se verificaron importantes presentaciones y tal desconcierto se produjo en las huestes rebeldes, que resultó preciso á sus jefes imponer ejemplares y severos castigos y á amenazar con la pena de muerte á los que intentasen presentarse. Desde este momento aparece también más pronunciado el cambio en la actualidad de los Estados Unidos.

Un motín ocurrido en la Habana, en los primeros días de Enero, que para nada se relaciona con la colonia americana de aquella ciudad, sirve de pretexto para enviar el *Maine* á la capital de Cuba, sin más prevención que un aviso tramitado pocas horas antes de su llegada, y desde la misma fecha se apresta la escuadra de Norte América, y se hacen preparativos bélicos con el indudable fin, ó cuando menos, con la consecuencia inevitable, de reanimar el decaído espíritu de los insurrectos ante la eventualidad de un conflicto internacional.

El auxilio á los reconcentrados cubanos generosamente tolerado por España, sirve también de pretexto para mandar diferentes barcos á los puertos de la isla; y aunque

el gobierno de S. M. evita que, por punto general, el envío se verifique en buques de guerra, no por eso deja de traslucirse el fin molesto que se persigue por el americano.

Entretanto y con fecha 1.º de Febrero, contesta el gobierno de S. M. á la segunda Nota de Mr. Woodford de 20 de Noviembre anterior, y al combatir erróneas afirmaciones sobre la neutralidad, establece la verdadera y leal doctrina de los deberes de la amistad internacional, reivindicando los derechos de España y dirigiendo un nuevo llamamiento á los Estados Unidos, para que cooperen á la obra de paz, de justicia y de autonomía emprendida por el gobierno español en Cuba.

El incidente de la publicación de una carta privada del ministro de España en Washington, Sr. Dupuy de Lome, resuelto por el Gobierno de S. M. admitiéndole la dimisión de su cargo, y la terrible catástrofe de la voladura del *Maine*, han sido hábilmente explotados para provocar un conflicto entre España y los Estados Unidos.

No bastó á contener la infame calumnia que atribuye á España responsabilidad en la horrible catástrofe del *Maine*, el caritativo impulso con que autoridades y particulares atendieron á las víctimas. La comisión naval americana se negó á practicar sus trabajos de averiguación, á la par y juntamente con la española, y no permitió á ésta, fundándose en la extraterritorialidad del barco, que penetrara en el interior del mismo y practicara reconocimientos. Por su cuenta, y atenta á salvar la responsabilidad del comandante y oficiales supervivientes, informa en el sentido de que la explosión ha sido producida por una causa exterior; lo cual, naturalmente, excita los ánimos y engendra contra España tan enconados como injustificados rencores. El presidente de la República, sin querer tratar el asunto de Gobierno á Gobierno, y sin esperar siquiera á recibir el informe español, que sustenta la tesis contraria, esto es, que la explosión fué motivada por incidentes ó hechos interiores, lleva el asunto á las Cámaras, donde, como era de prever, produce un desbordamiento de las pasiones. Sin embargo, el Gobierno español, seguro de que ni á él, ni á sus funcionarios, ni siquiera á ninguno de sus súbditos, alcanza responsabilidad en tan lamentable desgracia, ha mostrado y continúa mostrando su serenidad, y ha ofrecido someter el caso á la decisión de uno ó varios árbitros imparciales, pronto á aceptar el fallo que éstos dicten.

El decidido propósito de explotar la voladura del *Maine* como medio de agitar las pasiones políticas, queda por lo mismo claro y patente desde el momento en que no se acepta la noble y honrosa proposición formulada por España de someter el asunto á un arbitraje.

Durante todo el tiempo hasta hoy transecurrido, es decir, durante el período de tres años, han sido infinitos los incidentes que han suscitado los Estados Unidos, y tan molestas como numerosas sus apremiantes reclamaciones.

El Gobierno de S. M., animado por un espíritu de transacción, y deseoso de alcanzar y afianzar una paz, que como único fin de aquellas gestiones se presentaba, ha

concedido cuanto le ha sido posible, arrojando, en ocasiones, la impopularidad ó el recelo de sus conciudadanos y administrados. Así en el caso del *Alliance*, como en el pago de la indemnización Mora; al otorgar explicaciones por la conferencia del oficial de marina Sr. Concas; al poner luego en libertad á los cabecillas Pancho Carrillo y Sanguily, y más tarde á todos los comprometidos en el movimiento insurreccional; al acceder á que se suspendiera la ejecución de los piratas de la goleta filibustera *Competitor*, indultándolos después; al conceder permisos de exportación de tabaco, que destruían los efectos del bando de prohibición; al someter á una comisión internacional informadora el supuesto asesinato del dentista Ruiz; al dar permiso para que entrasen libres de derechos los socorros enviados á los reconcentrados (permiso que ha dado lugar á fraudes escandalosos), y al consentir, por fin, que la presidencia de la Cruz Roja Americana se trasladase también á Cuba, el Gobierno de S. M. ha dado sobradas pruebas de su decidido propósito de transigir en aras de la paz y de la cordialidad de las relaciones internacionales.

En vez de corresponder á tan numerosas concesiones, que pueden calificarse de verdaderos sacrificios, los Estados Unidos han continuado su persistente campaña de exigencias, mostrándose provocativos sus cónsules en la isla de Cuba; favoreciendo las naturalizaciones fraudulentas y clandestinas de cubanos; exigiendo el envío de socorros á los reconcentrados; presentando cuantiosas y absurdas reclamaciones por supuestos perjuicios á los naturalizados; protegiendo á los que han tomado las armas contra España; interpretando de una manera arbitraria y antijurídica el tratado de 1795 y el Protocolo de 1877; manteniendo, sin cesar, en las Cámaras, violentas discusiones, en las que se han lanzado á España insultos inauditos; reuniendo y armando, por fin, sus escuadras y haciendo aprestos militares en son de constante amenaza á la Nación española.

Y como si no fuera bastante tanta provocación y tan continuada exigencia, los Estados Unidos, por conducto de Mr. Woodford, sin dar explicaciones previas ni justificar de ninguna manera su apresuramiento, solicitan, el día 23 de Marzo, se haga en plazo brevísimo una proposición que implique la paz inmediata y duradera de Cuba; amenazando, para el caso de que la proposición no les parezca satisfactoria con que el Presidente sometería al Parlamento americano, al propio tiempo que el informe del *Maine*, la cuestión cubana en su conjunto.

Olvidase ya el presidente Mr. Mac Kinley de su promesa de conceder á España un plazo razonable para ensayar la autonomía; prescinde Mr. Woodford de su propio aserto, expresado en Nota de 2 de Diciembre de 1897, respecto á que la obra emprendida en Cuba necesitaba tiempo para desarrollarse y arraigar, y cuando todavía no habían transcurrido tres meses desde al planteamiento del nuevo régimen, y antes de que existan términos hábiles para reunir y consultar al Parlamento Insular, dan los Estados Unidos por fracasada la autonomía, y, extrañados de que la pacificación no

sea ya un hecho, piden que se lleve á cabo en brevísimos días, como si sólo dependiese de la voluntad de la Metrópoli.

Conteniendo el Gobierno de S. M. su natural y patriótico impulso de responder cual procede á tan injustificados apremios, con fecha 25 de Marzo protesta de que se someta á una Cámara deliberante, numerosa y apasionada, el informe de la voladura del *Maine*; y recordando que la paz de Cuba se obtendría fácil y rápidamente sólo con que los Estados Unidos quisieran poner en práctica algunos de los medios justísimos que le ha propuesto el de S. M., manifiesta que forzosamente ha de contar con el Parlamento y el Gobierno insulares, para la preparación de una paz honrosa é inmediata en la isla de Cuba. No pareció suficiente esta contestación al gabinete de Washington, y con fecha 29 de Marzo, en conferencia que Mr. Woodford solicitó del presidente del Consejo, Sr. Sagasta, y de los señores ministros de Estado y Ultramar, presentó un *Memorandum* que abarcaba las pretensiones americanas. Afirma claramente este breve escrito, que los Estados Unidos no desean la posesión de Cuba; pero sí su pacificación inmediata, y propone como medio para lograrla, la concesión de un armisticio que se prolongue hasta 1.º de Octubre, y durante el cual se negocie la paz entre España y los insurrectos, contando para ello con los amistosos oficios del presidente de los Estados Unidos, otorgando la revocación inmediata de la orden de reconcentración y permitiendo á la Federación de Norte América que continúe enviando socorros.

Otra vez el Gobierno de S. M. vuelve á contener sus patrióticos impulsos y, en holocausto á la paz, que es el bien más estimable de los pueblos, presenta con carácter definitivo sus conclusiones, que formula en los cuatro puntos siguientes:

1.º España está pronta á someter á un arbitraje las diferencias que puedan surgir sobre la catástrofe del *Maine*.

2.º El general Blanco, siguiendo las instrucciones del gobierno central, ha revocado en las provincias occidentales el bando de reconcentración; y aunque esta medida no podrá alcanzar todo su desarrollo hasta que las operaciones militares terminen, el gobierno pone á disposición del gobernador general un crédito de 3.000.000 de pesetas á fin de que los campesinos vuelvan desde luego y con éxito á sus trabajos.

El gobierno aceptará, sin embargo, los auxilios enviados por los Estados Unidos, siempre que vayan á Cuba en barcos mercantes y sean repartidos por las Juntas protectoras españolas.

3.º El gobierno español, más interesado que el de los Estados Unidos en dar á la gran Antilla una paz honrosa y estable, se propone confiar su preparación al Parlamento insular, sin que por eso se entienda que han de amenguarse ó disminuirse las facultades serservadas por la Constitución al gobierno central.

Y 4.º Como las Cámaras cubanas no se reunirán hasta el 4 de Mayo, el gobierno español no tendría inconveniente en aceptar desde luego una suspensión de hostilida-

des pedida por los insurrectos al general en jefe, á quien corresponde determinar su plazo y condiciones.

Todavía el gobierno de los Estados Unidos no se da por satisfecho. A la proposición del arbitraje para el asunto del *Maine*, contesta sometiendo á las Cámaras el informe de los marinos americanos, y con respecto á la pacificación y á la tregua, insiste en sus primitivas pretensiones. El gobierno español no concede ni podía conceder más. En relación con el Gabinete de Washington, había llegado al límite en que la concesión es compatible con el decoro y la dignidad nacionales. Por eso, desde el último y apremiante cambio de proposiciones, consideraba inminente el conflicto que tantos sacrificios había hecho para evitar.

En tal situación, el Padre común de los fieles, Su Santidad León XIII, ofrece á España y á los Estados Unidos sus amistosos y pacíficos oficios, y con objeto de hacer efectiva su paternal mediación, encarece á España el ruego de que conceda en Cuba una suspensión de hostilidades. Al propio tiempo, las seis grandes Potencias europeas procurando asimismo obra de paz, apreciada por España en todo su valor, acuden en Washington ante el presidente de los Estados Unidos, y en nota colectiva le expresan su deseo de que el conflicto se resuelva pacíficamente y mediante nuevas negociaciones diplomáticas. También al gobierno español hablan parecido lenguaje en gestión confidencial y colectiva, pero en los términos más calurosos y expresivos; y dando patente testimonio de su afecto á la nación española, apoyan la demanda del Santo Padre en lo que á la suspensión de hostilidades se refiere.

El gobierno de S. M. que en este punto había pronunciado las últimas palabras que debía dirigir al de los Estados Unidos, no puede desoir los ruegos del Jefe de su religión y de las Potencias europeas, que son sus compañeras y amigas sinceras en el concierto de las naciones.

Acepta, pues, la invitación de Su Santidad, y defiriendo á los amistosos consejos de las grandes Potencias de Europa, que le aseguran que no sufre menoscabo su honor nacional por ello, accede, al fin, en 9 del corriente, á la suspensión de las hostilidades en Cuba, que se publica al día siguiente en la *Gaceta de la Habana*, dejando al recto criterio del general Blanco, la determinación del plazo y condiciones.

Este nuevo y penosísimo sacrificio que, para mantener y facilitar la paz, se impone á España, no alcanza el aprecio que merece del Gobierno de Norte-América y su presidente dirige á aquellas Cámaras, el día 11, un Mensaje en el que se ofende á la verdad, al derecho y á la legítima soberanía de España en Cuba.

No es esta ocasión de rebatir los hechos y de impugnar las consideraciones contenidas en dicho Mensaje; baste decir que el Gobierno español rechaza aquéllos y éstas, y que frente á la absurda y provocativa doctrina de intervención, sostenida por el presidente de los Estados Unidos, sin fundamentarla en más derecho que en la fuerza, ni en otra razón que en la arbitrariedad, el Gobierno español y el pueblo en-

tero de España, mantienen en absoluto la soberanía sobre las Antillas españolas descubiertas, pobladas, civilizadas y enriquecidas por los legítimos descendientes de los que abrieron á la luz del progreso y del cristianismo el continente americano.

La Cámara de representantes de los Estados Unidos, después de inferir á España irritantes é injustificadas ofensas y de propagar, con motivo del suceso del *Maine*, las más gratuitas insoportables calumnias, ha votado por inmensa mayoría una resolución que autoriza al presidente de aquella República para intervenir inmediatamente, hasta por medio de las armas, en el Gobierno y en la vida interior de una provincia autónoma española. Votada ha sido por el Senado otra decisión aun más violenta y atentatoria, y una vez que cualquiera de ellas ú otra parecida que de ambas resulte se encuentre aprobada por ambas Asambleas y autorizada por el presidente, constituirá en los Estados Unidos una situación de derecho y una amenaza de hecho, que nuestra dignidad no ha de estimar compatible con la continuación de relaciones diplomáticas.

El pretexto de humanidad con que se quiere encubrir las ambiciosas aspiraciones de los Estados Unidos, que pretenden ejercer una absoluta hegemonía sobre el continente que España descubrió y conquistó en gran parte, es completamente falso, porque España, lejos de tiranizar la isla de Cuba, la ha dotado de cuantos elementos de prosperidad existen, y desde la paz del Zanjón, por una serie no interrumpida de patrióticas concesiones le ha otorgado cuantas libertades disfrutaban los pueblos más felices haciéndola, mediante la autonomía, árbitra de sus propios destinos, dentro de la integridad nacional española.

No puede admitir el Gobierno español que los Estados aspiren sólo á la paz de Cuba, mediante su libertad é independencia. En nota oficial de 4 de Abril de 1896, decía Mr. Olney al ministro de España en Washington: «Hay poderosísimas razones para temer que si España se retirase de la isla de Cuba, desaparecería el único lazo de unión que existe entre las diferentes fracciones de los insurrectos; que sobrevendría una guerra de razas, tanto más sangrienta cuanto mayores fuesen la experiencia y la disciplina adquiridas durante la insurrección, y que, aun en el caso de que temporalmente gozase de paz, sólo sería merced al establecimiento de una República blanca y otra negra, que si convenían al principio en la división de la Isla, como serían enemigas desde el comienzo, no descansarían hasta que una de ellas quedase completamente reducida y subyugada por la otra.»

Esta verdad tan espontáneamente reconocida por Mr. Olney, no puede ocultarse á la perspicacia de Mac Kinley y de las Cámaras norteamericanas: muy por el contrario se cuenta con ella, porque la guerra intestina, la lucha de razas y el desquiciamiento general que sería corolario inmediato de la independencia, daría pretexto á los Estados Unidos para la intervención armada y la anexión que parece ser al fin y á la postre, su verdadero y constante objetivo. Y tan evidente es esto, que ya al presente

se deshecha por muchos en los Estados Unidos la independencia como paso inútil é innecesario, al mismo tiempo que perjudicial, y se pregona el establecimiento de un gobierno que no habiendo de ser de España, ni de los insurrectos, tendría necesariamente que depender en una ú otra forma, de los Estados Unidos.

A tan evidente y criminal despojo, opondrá el pueblo español su derecho y su decidido y firme propósito de luchar en todos los terrenos en que se le provoque para mantenerlo y defenderle. España no cede, ni puede ceder su soberanía en Cuba.

El Presidente Mac Kinley había ofrecido en su Mensaje anual, que sólo acudiría á intervenir por la fuerza cuando la necesidad de la medida fuese tan evidente que obtuviese el apoyo y la aprobación del mundo civilizado, y, sin embargo, á pesar de que las grandes potencias le han expresado sus deseos de paz, haciéndole ver que debía acudir á medios diplomáticos y prescindir de los violentos, se coloca enfrente del común sentir y sigue impertérrito, ó por mejor decir, inicia ya en la práctica sus planes de meditada agresión.

En tanto que se soluciona el presente conflicto, expuestos como quedan los antecedentes de la cuestión y el irrevocable propósito de España, el gobierno de S. M. sólo desea hacer constar ante el mundo civilizado, que la razón y el derecho están de su parte y la provocación y la injusticia de la de los Estados Unidos.

Madrid 18 de Abril de 1898.

El ministro de Estado de S. M. Católica, *Pío Gullón*. (1)

(1) *Ibidem*, págs. 186-194.

**Telegrama circular del Ministro de Estado á los representantes
de S. M. en el extranjero.**

Madrid, 21 de Abril de 1898.

Sancionada por el Presidente de los Estados Unidos la resolución de ambas Cámaras, que niega la soberanía española y amenaza con la intervención armada en Cuba, equivalente á una declaración de guerra, se retiró anoche nuestro ministro en Washington con el personal de la Legación, según instrucciones que tenía, y esta mañana se ha notificado á Mr. Woodford que quedaban interrumpidas las relaciones diplomáticas entre ambos países y cesaba toda comunicación oficial entre sus respectivos representantes. El Gobierno de S. M., al obrar de esta suerte, se ha propuesto evitar la presentación del *ultimatum* americano que habría constituido nueva ofensa. Así lo ha comprendido el representante de los Estados Unidos, que se ha limitado á pedir sus pasaportes y saldrá esta tarde en el tren express para Francia.

Gullón (1).

(1) *Ibidem*, p. 199

El Ministro de Estado á los representantes de S. M. en el extranjero.

Madrid 23 de Abril de 1898.

Excmo. Señor:

Adjunto tengo la honra de pasar á manos de V. E. dos ejemplares del nuevo *Memorandum*, uno de los cuales se servirá entregar á la mayor brevedad á ese señor ministro de Negocios extranjeros, conservando el otro en el archivo de la embajada (ó legación) de su digno cargo.

El objeto que se propone el Gobierno de S. M. al enviar á las potencias este documento, no es otro que completar el relato de lo sucedido y hacer resaltar cual corresponde, las circunstancias en que va España á la lucha provocada por los Estados Unidos.

De real orden lo digo á V. E., para su conocimiento y efectos expresados.

Dios, etc.—Firmado: *Pío Gullón*.

ANEJO

Memorandum.

Arbitraria é injustamente provocados el pueblo y el Gobierno español, se ven en la dura necesidad de apelar á la fuerza para rechazar la agresión escandalosa de que son objeto, y defender, con su dignidad y su honra, la histórica integridad de territorio patrio.

Pocos casos pueden citarse en el transcurso de los siglos en que esté más patente la razón y más al descubierto el atropello. España tiene á su favor el derecho, la corrección en el proceder y la prudencia; del lado de los Estados Unidos aparecen la provocación, la deslealtad y el impulso de las más desenfrenadas ambiciones. En-

greídos los norte-americanos con el poder que les procura su enorme población y su inmensa riqueza, prescinden en absoluto de los deberes y respetos que impone, así al fuerte como al débil, el concepto de la moral y la necesaria convivencia en el concierto de las naciones, y llevados de ciega é insana codicia, han favorecido solapada, pero eficazmente una rebelión sostenida por los elementos menos estimables de la isla de Cuba. Para lograr el fin propuesto no se han contenido en la baja de los medios. Si hacia falta alguna nueva muestra de su execrable conducta, la ha proporcionado el consul general Lee, quien, después de permanecer cerca de tres años en la Habana, protegido por la inmunidad que le procuraba su cargo, descubre ahora ante el mundo, con sin igual desenfado, sus manejos de conspirador, proponiéndose coronar su obra con la dirección ó el mando de las primeras tropas designadas por los Estados Unidos para desembarcar en Cuba. No es fácil encontrar ejemplo de conducta semejante en los fastos diplomáticos y consulares.

Continuando las Cámaras norteamericanas su insólita campaña de provocación, votaron al fin el 19 del actual una resolución conjunta (*Joint Resolución*), en la cual, no sólo se niega la soberanía española en Cuba, sino que se amenaza con el empleo de la fuerza para arrojar de la Isla al ejército y á la marina nacionales.

Para dar idea de los insolentes términos en que dicha Resolución está redactada, es preciso copiarla, sin alterar su peculiar estilo.

Dice así:

«Considerando que el aborrecible estado de cosas que ha existido en Cuba durante los tres últimos años, en isla tan próxima á nuestro territorio, ha herido el sentido moral del pueblo de los Estados Unidos, ha sido un desdoro para la civilización cristiana y ha llegado á su período crítico con la destrucción de un barco de guerra norteamericano y con la muerte de 266 de entre sus jefes y tripulantes, cuando el buque visitaba amistosamente el puerto de la Habana;

»Considerando que tal estado de cosas no puede ser tolerado por más tiempo, según manifestó ya el Presidente de los Estados Unidos, en Mensaje que envió el 11 de Abril al Congreso, invitando á éste á que adopte resoluciones;

»El Senado y la Cámara de representantes, reunidos en Congreso, acuerdan:

«*Primero.* Que el pueblo de Cuba es y debe ser libre é independiente.

»*Segundo.* Que es deber de los Estados Unidos exigir, y por la presente su Gobier-

»no exige, que el Gobierno español renuncie inmediatamente á su autoridad y gobierno en Cuba y retire sus fuerzas, terrestres y navales, de las tierras y mares de la Isla.

»*Tercero.* Que se autoriza al Presidente de los Estados Unidos y se le encarga y ordena que utilice todas las fuerzas militares y navales de los Estados Unidos, y llame al servicio activo las milicias de los distintos Estados de la Unión, en el número que sea necesario para llevar á efecto estos acuerdos.

»*Y cuarto.* Que los Estados Unidos, por la presente, niegan que tengan ningún deseo ni intención de ejercer jurisdicción, ni soberanía, ni de intervenir en el gobierno de Cuba, sino es para su pacificación y afirmar su propósito de dejar el dominio y gobierno de la Isla al pueblo de ésta, *una vez realizada dicha pacificación.*»

Las últimas palabras copiadas en cursiva dicen lo bastante acerca de las intenciones de los norteamericanos. Se escribieron para hacer caer en el engaño á los insurrectos cubanos y obtener su cooperación; pero si los Estados Unidos lograsen sus deseos, ciertamente que no declararían jamás pacificada la Isla, hasta que, ejerciendo toda clase de presiones, estuviesen seguros de que la codiciada anexión era ya un hecho.

El día 20 firmó el Presidente de los Estados Unidos, la insensata Resolución que así quedó convertida en ley, llegando de esta suerte el caso previsto en el anterior *Memorandum* de ser incompatible con la dignidad española la continuación de las relaciones diplomáticas. El Plenipotenciario de España, Sr. Polo de Bernabé, cumpliendo instrucciones del Gobierno de S. M. dirigió una Nota al secretario de Estado Mr. Sherman, manifestándole la imposibilidad en que se hallaba de continuar en Washington, y rogándole se sirviese enviarle los pasaportes para él y todo el personal de la Legación á sus órdenes. En la misma Nota le prevenía que la protección de los intereses españoles en Norte América quedaba confiada á las amistosas y agradecidas gestiones de los representantes de Francia y Austria-Hungría.

Por mi parte, y tan luego como recibí el telegrama oficial en que se anunciaba la sanción dada por el Presidente á la resolución parlamentaria, cumpliendo el acuerdo del Consejo de ministros, me apresuré á enviar una Nota al representante de los Estados Unidos en Madrid, Mr. Woodford, haciéndole presente que la negación de la legítima soberanía de España en Cuba y la amenaza de una inmediata intervención armada, equivalían á una evidente declaración de guerra, por lo cual el Gobierno de S. M. había ordenado la retirada de su representación en Washington, y consideraba

interrumpidas sus relaciones con los Estados Unidos. Aquel mismo día pidió mister Woodford sus pasaportes y salió de Madrid.

Según informes posteriores y fidedignos, el Gabinete americano tenía preparado un *Ultimatum* que Mr. Woodford no llegó á presentar al de S. M. por haberse adelantado éste á dar por terminadas sus relaciones con los Estados Unidos. Dados los términos de la resolución votada por las Cámaras y aprobada por el Presidente, no podía aquel documento expresar otra cosa que nuevas ofensas inferidas á España que el gobierno de S. M. se hallaba en el deber de evitar á todo trance. Hasta el último momento y durante todo este largo proceso, que comenzó en Febrero de 1895, la provocación, la ofensa y la declaración de guerra han partido de los Estados Unidos. España, fuerte en su derecho, se ha limitado á responder á la agresión y á aceptar por fin el reto que se le lanzaba, con la entereza y virilidad propias de su raza.

Con tranquila serenidad esperan el choque el pueblo y el Gobierno español, decididos todos y cada uno á vender caras sus vidas y á defender, por cuantos esfuerzos alcancen, la legítima é histórica integridad de su territorio. Sin ridículos alardes, pero con la fiera energía del que ha sabido conquistar á la Historia nombre y fama envidiables, defenderá con las armas el pueblo español su derecho á permanecer en América sin que le arredre la magnitud de la empresa, ni la enorme superioridad de medios de que dispone su adversario.

El pueblo cubano, en su gran mayoría, se siente español y quiere continuar siéndolo. Así lo ha hecho saber por el órgano autorizado de su Gobierno autónomo responsable al Presidente de los Estados Unidos, expresándole que la independencia sería su ruina y que lo que anhela y lo que desea en virtud de su perfecto derecho á gobernarse como pueblo libre, es vivir bajo la soberanía española, en la forma autonómica que le garantiza el goce de todas las libertades. Por esta razón, los peninsulares y los leales cubanos, hijos de una misma madre y ciudadanos de una misma Patria, combatirán juntos contra la codicia americana y se opondrán á que las Antillas españolas rompan el vínculo sagrado é indisoluble que las une con su antigua y querida Metrópoli.

Madrid 23 de Abril de 1898.

El ministro de Estado de S. M. Católica, *Pío Gullón* (1).

(1) *Ibidem*, págs. 200 á 203.

Real decreto de 24 de Abril de 1898 estableciendo las reglas del derecho internacional, especialmente del marítimo, á que habrán de sujetarse los combatientes españoles en la presente guerra con los Estados Unidos.

EXPOSICIÓN

Señora: Rotas las relaciones diplomáticas entre España y los Estados Unidos de Norte América, y comenzado el estado de guerra entre los dos países, plantéase una serie de problemas de derecho internacional, especialmente del marítimo, que el Consejo de ministros considera preciso resolver cuanto antes, para fijar la norma de conducta á que han de sujetarse en la lucha los combatientes españoles.

Por lo mismo que la provocación y la injusticia están evidentemente de parte de nuestros adversarios, y que son ellos los que con su execrable conducta promueven el grave conflicto que altera la paz de las naciones, debemos nosotros observar con la más estricta fidelidad los preceptos del derecho de gentes, norma constante de nuestro proceder en las relaciones internacionales, y llevar resueltamente al terreno de las armas á que se nos provoca, con la entereza de nuestra raza, el más escrupuloso respeto á la moral y al derecho.

Atento el gobierno de V. M. á estos elevados principios en que unánimemente se inspira el noble pueblo español, considera que el hecho de no haberse adherido España á la declaración de París de 16 de Abril de 1856, no nos exime, en el orden moral, de acatar las máximas que allí se acordaron por lo que hace al respeto de la propiedad privada marítima. Ya en la Nota contestación del gobierno español á la solicitud del francés para que se adhiciese á dicha declaración, el entonces ministro de Estado, señor marqués de Pidal, expresó el aprecio con que había visto los acuerdos recaídos acerca de los tres puntos en que se formulaban la libertad de la mercancía enemiga

bajo bandera neutral, la de la mercancía neutral bajo bandera enemiga, y la necesidad de que el bloqueo, para ser obligatorio, haya de resultar efectivo.

El principio que expresamente se negó á admitir España es el de la abolición del corso, y el gobierno de V. M. estima al presente que es indispensable hacer sobre el mismo las más terminantes reservas, para conservar nuestra libertad y absoluto derecho á ponerlo en práctica en el momento y forma que pueda juzgarse oportuno. Por ahora procederá el gobierno de V. M. á la inmediata organización de un servicio de «cruceros auxiliares de la marina militar», que se formará con los barcos que se estimen más útiles de nuestra marina mercante, y que cooperará brillantemente con la de guerra, á cuyo fuero y jurisdicción estará sujeta, á las necesidades de la campaña.

A fin de evitar posibles dudas y de trazar en cuanto quepa una pauta fija por lo que respecta á las consecuencias jurídicas de la guerra, el gobierno de V. M. opina que las anteriores manifestaciones deben ir acompañadas de algunas otras que terminantemente expresan la caducidad de todos los Tratados, pactos y acuerdos hasta aquí vigentes entre España y los Estados Unidos, que concedan un plazo para que libremente puedan salir de los puertos españoles los barcos norteamericanos que entraron antes de la ruptura de relaciones; que precisen lo que se entiende por contrabando de guerra, y que determinen la penalidad que habrá de imponerse á los neutrales apresados combatiendo contra España.

Fundándose en las consideraciones expuestas, y de acuerdo con el Consejo de ministros, el que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid, 23 de Abril de 1898.

Señora:

A L. R. P. de V. M.

Práxedes Mateo Sagasta.

REAL DECRETO

De acuerdo con el parecer de mi Consejo de ministros; En nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El estado de guerra existente entre España y los Estados Unidos determina la caducidad del Tratado de Paz y Amistad de 27 de Octubre de 1795, del Protocolo de 12 de Enero de 1877, y de todos los demás acuerdos, pactos y convenios que hasta el presente han regido entre los dos países.

Art. 2.º A contar desde la publicación del presente Real decreto en la *Gaceta de Madrid*, se concederá un plazo de cinco días á todos los buques de los Estados Unidos surtos en puertos españoles, para que libremente puedan salir de los mismos.

Art. 3.º A pesar de no encontrarse ligada España por la declaración firmada en París á 16 de Abril de 1856, una vez que expresamente manifestó su voluntad de no adherirse á ella, atento Mi Gobierno á los principios del derecho de gentes, se propone observar, y por la presente manda que se observen las siguientes reglas del derecho marítimo:

a) El pabellón neutral cubre la mercancía enemiga, excepto el contrabando de guerra.

b) La mercancía neutral, excepto el contrabando de guerra, no es confiscable bajo pabellón enemigo.

c) Los bloqueos, para ser obligatorios, tienen que ser efectivos; es decir, mantenidos por una fuerza suficiente para impedir en realidad el acceso al litoral enemigo.

Art. 4.º El Gobierno español, manteniendo su derecho á conceder patentes de corso, que expresamente se reservó en nota de 16 de Mayo de 1857, al contestar al de Francia cuando éste solicitó la adhesión de España á la declaración de París relativa

al derecho marítimo, organizará por ahora, con buques de la marina mercante española, un servicio de «cruceiros auxiliares de la Marina militar», que cooperará con ésta á las necesidades de la campaña y estará sujeto al fuero y jurisdicción de la Marina de guerra.

Art. 5.º Con objeto de apresar los barcos enemigos, confiscar la mercancía enemiga bajo su propio pabellón y el contrabando de guerra bajo cualquier bandera, la Marina Real, los cruceros auxiliares y los corsarios en su día, en el caso de que se autoricen, ejercerán el derecho de visita en alta mar y en las aguas jurisdiccionales del enemigo, con arreglo al derecho internacional y á las instrucciones que al efecto se publiquen.

Art. 6.º Bajo la denominación de contrabando de guerra se comprenderán los cañones, ametralladoras, obuses, fusiles y toda especie de armas blancas y de fuego; las balas, bombas, granadas, espoletas, cápsulas, mechas, pólvoras, azufre, salitres, dinamita y toda clase de explosivos; los objetos de equipo, como uniformes, correajes, sillitas de montar y arreos para artillería y caballería; las máquinas para barcos y sus accesorios, árboles de hélices, hélices, calderas y demás artículos y efectos que sirvan para la construcción, reparación y armamento de los buques de guerra y, en general, todos los instrumentos, utensilios, pertrechos ú objetos que sirvan para la guerra, y cuantos en lo futuro puedan determinarse bajo tal denominación.

Art. 7.º Serán considerados y juzgados como piratas, con todo el rigor de las leyes, los capitanes, patronos y oficiales de los buques que, no siendo norteamericanos, así como las dos terceras partes de su tripulación, sean apesados ejerciendo actos de guerra contra España, aun cuando estén provistos de patente expedida por la República de los Estados Unidos.

Art. 8.º Los ministros de Estado y Marina quedan encargados de dar cumplimiento al presente Real decreto y de dictar las disposiciones necesarias para su mejor ejecución.

Dado en Palacio á 23 de Abril de 1898.

MARÍA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de ministros,

Práxedes Mateo Sagasta (1).

(1) *Negociaciones diplomáticas desde el principio de la guerra con los Estados Unidos hasta la firma del Protocolo de Washington y gestiones practicadas para su cumplimiento*, págs. 23-26.

Telegrama del Ministro de Estado al Embajador de S. M. en París.

Madrid, 26 de Abril de 1898.

No es posible todavía apreciar exactamente desde aquí las circunstancias en que se ha verificado el apresamiento de varios buques españoles por cruceros norteamericanos. Ruego, sin embargo, á V. E. se sirva gestionar que ese gobierno comunique instrucciones á su embajador en Washington para que formule las reclamaciones ó protestas que considere oportunas, como protector de los intereses españoles. Por correo remitiré á V. E. comunicación más detallada.

Gullón (1)

(1) *Ibidem*, p. 43.

El Ministro de Estado al Embajador de S. M. en París.

Madrid, 26 de Abril de 1898.

Excmo. Señor.

En adición al telegrama que acabo de tener la honra de dirigir á V. E., me apresuro á manifestarle, que si bien el gobierno de S. M. no puede apreciar las circunstancias en que se ha verificado el apresamiento de varios buques españoles por cruceros norteamericanos, parecele que, al menos, en algunos de los casos hasta ahora conocidos, existen irregularidades ó apariencias de tales, que podrían justificar una protesta ante el gabinete de Washington por los representantes diplomáticos de Francia y Austria, encargados de la protección de los intereses españoles en Norte América.

En efecto: si bien la declaración de guerra no es requisito indispensable, en opinión de muchos autores, para que ésta comience á producir sus efectos jurídicos desde el momento en que han existido hostilidades de hecho, sin embargo, es preciso tener en cuenta, que las presas marítimas han de ser calificadas por un tribunal competente, y que éste, en primer término, ha de aplicar las leyes nacionales, y como la propia Constitución de los Estados Unidos en la Sección 8.^a, determina que la declaración de guerra pertenece á las Cámaras, no parece posible que un Tribunal americano declare buenas presas aquellas efectuadas antes de que el Congreso, es decir, la reunión de la Cámara de representantes y el Senado, haya votado la propia declaración.

No cabe destruir la fuerza de este argumento con la ficción de dar retroactividad á la declaración de guerra, puesto que sería contrario á todo derecho, máxime tratándose de particulares que no pueden tener noticia de la ruptura de relaciones diplomáticas.

Sin embargo, el gobierno de Cuba, que hasta ahora sólo tiene noticias de los bu-

ques españoles *Buenaventura, Matilde, Miguel Jover, Saturnina* y *Catalina*, no se cree, al presente, con datos suficientes para juzgar de la legitimidad de dichas capturas, y se limita á encargar á V. E. someta las condiciones expuestas, á ese señor ministro de Negocios Extranjeros, gestionando en su vista, que si las estima atendibles, telegrafe á su embajador en Washington, para que formule las reclamaciones ó protestas que considere oportunas. Estas podrían tener un carácter genérico que abarcaran todos los apresamientos hechos con anterioridad á la fecha de la votación por las Cámaras americanas de la declaración de la guerra.

Del resultado de sus gestiones se servirá V. E. informar á la mayor brevedad á este ministerio.

De Real orden, etc.—Dios, etc.

Madrid, 11 de Mayo de 1861.

Pío Gullón (1).

Ministro de Estado.

(1) Ibidem, págs. 43 y 44.

El Ministro de Estado á los Representantes de S. M. en el extranjero.

Madrid, 11 de Mayo de 1898.

Excmo. Señor:

Con el fin de consignar oportunamente la significación de actos y sucesos que nadie puede poner en duda y de establecer una vez más su relación con el derecho de gentes, el Gobierno de S. M. ha resuelto dirigirse á las Potencias amigas manifestando:

1.º Que la declaración de guerra por parte de los Estados Unidos, se verificó por ley de 25 de Abril último, con la extraña y antijurídica particularidad de establecerse en ella el efecto retroactivo de que debía considerarse existente desde cuatro días antes, es decir, desde el 21.

2.º Que á consecuencia de este vicio de origen, los apresamientos de los vapores españoles *Buenaventura*, *Pedro*, *Catalina*, *Miguel Jover*, *Saturnina*, de las goletas *Cándida*, *Antonia*, *Sofía*, *Matilde* y *Canelita*, y cualquier otro que haya tenido lugar hasta el día 21 de Abril, fecha de la declaración de guerra, constituyen otros tantos actos ilegales y abusivos, que jamás pueden servir de fundamento á declaraciones de buenas presas, sin violar abiertamente los principios del derecho internacional, admitidos y sancionados por las principales Potencias de Europa y por los mismos Estados Unidos.

3.º Que el bloqueo de la parte de la costa Norte de la isla de Cuba, comprendido entre Bahía Honda y Cárdenas y el del puerto de Cienfuegos de la costa Sur, jamás ha llegado á ser ni ha podido considerarse efectivo, quedando esta verdad demostrada por la entrada en la Habana el día 23 de Abril de los vapores *Cosme Herrera* y *Avilés*, el 7 de Mayo de la goleta *Santiago* y el 10 del mismo del *Montserrat*: por la entrada en Cienfuegos el día 22 de Abril del vapor *Argonauta*; el 26 del mismo mes del *Montserrat* y el 6 de Mayo del *Antinogénea*. Tampoco puede caber dudas acerca de que el 1.º del actual se interrumpió en forma absoluta el bloqueo de la costa Norte por ha-

berse alejado las naves de guerra de los Estados Unidos, que fueron después reemplazadas por otras más pequeñas, y exigiendo, por lo tanto, la interrupción indicada, una nueva notificación del aparente ó intentado bloqueo, que á nación alguna se ha participado.

En acatamiento de la verdad, en defensa de la justicia y no sólo en servicio propio sino también en el de todas las Potencias marítimas y coloniales, que en un porvenir, acaso muy remoto, pueden atravesar circunstancias y situaciones parecidas á las que rodean hoy á España, ha creído el Gobierno de S. M. que debía poner cuanto antecede en conocimiento del de ese país, á cuyo efecto deberá dar lectura y dejar copia de la presente comunicación á ese señor ministro de Negocios Extranjeros.

De Real orden, etc. Dios, etc.—*Pío Gullón* (1).

(1) *Ibidem*, págs. 35 y 36.

FIN DEL TOMO TERCERO

ÍNDICE

DE LAS

MATERIAS QUE COMPRENDE EL TOMO TERCERO

CAPÍTULO PRIMERO

Páginas.

España y Cuba en la primera mitad del año 1896.—Idea patriótica de los españoles establecidos en América.—Taylor en Palacio.—Declaraciones de Weyler.—La guerra.—Fracaso de Martínez Campos.—Fuerzas de la insurrección.—Relevo de Martínez Campos.—Juicio sobre la política de Martínez Campos.—Weyler en Cuba: su política.—Maceo en Pinar del Río.—Calixto García en Cuba.—Varios combates: <i>El Galope: Cacarajicara</i> .—Muerte de José Maceo.....	5
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---

CAPÍTULO II

Política de Cánovas en la primera mitad del año 1896.—Actitud de Sagasta y de otros políticos.—Procesamiento de varios concejales del Ayuntamiento de Madrid.—Martínez Campos en Madrid.—Muerte de Carrero.—Asambleas republicanas.—Rompimiento de Martínez Campos con el gobierno.—Disolución de Cortes.—España y los Estados Unidos.—Nota del gobierno á las Potencias.—Preparativos militares y navales.—Opinión de Pí y Margall.—Manifestaciones contra los Estados Unidos.—La beligerancia.—Elecciones generales.—Ilusiones de Cánovas.—Mr. Morgan en el Senado de Washington.—Los prisioneros de la goleta <i>Competitor</i> .—Desafío entre Martínez Campos y Borrero.—Discusión de actas en las Cortes.—La dinamita en Barcelona.—Fallecimiento de Camacho.—Idem del P. Lerchundi.....	23
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

CAPÍTULO III

Páginas.

Guerra de Cuba desde Julio de 1896: victorias de nuestro ejército: muerte de Zayas.—Sitio y toma de <i>Guaimaro</i> por Calixto García.—El héroe de <i>Casorro</i> .—Puerto Rico: sociedades secretas.—Elección de Mac Kinley.—Guerra de Cuba: opinión de Cánovas.—Operaciones de Weyler en Pinar del Río.—Muerte de Antonio Maceo.—Mensaje de Mr. Cleveland.—El Senado de los Estados Unidos pide el reconocimiento de la independencia de Cuba.....	37
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

CAPÍTULO IV

Relaciones de España con los Estados Unidos: presentimientos.—Constitución del Congreso de Diputados el 16 de Junio de 1896.—Los presupuestos.—Liquidación del presupuesto de 1895 á 1896.—Oposición de los liberales al presupuesto.—Tratados comerciales con Alemania y otras naciones.—Discusión del Mensaje.—Decreto sobre los extranjeros residentes en Cuba: el cónsul Lee: su protesta.—El orden público en España.—Debate económico.—Oposición de Gamazo á los proyectos especiales económicos de Navarroyerverter.—Fallecimiento de Pedregal.—Idem de Salaverria.....	53
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

CAPÍTULO V

El gobierno de Cánovas en los cuatro últimos meses de 1896.—Los carlistas.—Mensaje de los preladados del Congreso Eucarístico de Lugo.—Política de Cánovas.—Opiniones de D. Carlos.—Idem de Salmerón.—Idem de Pi.—Cánovas en Toledo y Sagasta en Fortuna.—Optimismos de Cánovas.—Observaciones de la Reina Regente.—El empréstito.—Sánchez Toca alcalde de Madrid.—Castelar vuelve á la vida activa de la política.—Salmerón en Barcelona.—Artículos del <i>Heraldo</i> y de <i>El Imparcial</i> .—Fallecimiento del marqués de Novaliches, de Valle y de Becerra.....	67
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

CAPÍTULO VI

	Páginas.
Insurrección de Filipinas: sus causas.—El P. Fray Mariano Gil.—La masonería en Filipinas y en Madrid.—Campaña de Blanco: principales hechos de armas.—Enemiga de los frailes al Capitán general.—Caída de Blanco.—Juicio sobre su gobierno.....	77

CAPÍTULO VII

Insurrección de Filipinas.—Polavieja en Filipinas: su política.—Vida y hechos de Rizal: su muerte.—Reformas políticas de Rizal según el Sr. Canicero, comandante político militar de Dapitan.—Estadística de la guerra de Cuba y Filipinas en el año 1896.....	87
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

CAPÍTULO VIII

Estado de la guerra de Cuba al comenzar el año 1897.—Los corresponsales de los periódicos de Madrid en Cuba.—Opiniones de Sagasta y de Cánovas.—Los jefes de los partidos de Cuba.—Las reformas en Cuba.—El general Blanco en Barcelona.—Declaraciones de Pi.—Manifiesto de D. Carlos.—Política de Weyler.—Indemnizaciones á súbditos americanos.—Plan de reformas.—Morote en el campo enemigo.—El dentista Ruiz.—Conducta de los Estados Unidos con España.—Indulto de Sanguily.—Discursos de Maura y de Castelar.—Rius Rivera prisionero.....	113
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

CAPÍTULO IX

Guerra de Filipinas.—Los consejos de Guerra.—Campaña de Polavieja.—Gloriosos combates.—Dimisión de Polavieja.—Consideraciones sobre su política en Filipinas.	
España en el interior.—Los integristas y Polavieja.—Los carlistas.—Los republicanos.—Los conservadores.....	131

CAPÍTULO X

Páginas

Guerra de Filipinas.—Corto gobierno de Lachambre.—Gobierno de Primo de Rivera: su gloriosa campaña.—Aguinaldo presidente del gobierno revolucionario.—Campamento del <i>Camansit</i> .—Campamento de <i>Biac-na-bató</i> .—Rumores de paz.....	141
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

CAPÍTULO XI

Gobierno de Cánovas (1897).—Temores de que Sanguily tomara parte en la insurrección.—Optimismos del gobierno.—Reformas para las Antillas.—Polavieja en Barcelona, Zaragoza y Madrid.—La <i>crisis del balcón</i> .—Las Cortes.—El Senado de los Estados Unidos reconoce á los cubanos la beligerancia.—Cuestión personal entre el duque de Tetuán y Comas.—Cuestión política: retirada de los liberales de las Cortes.—Asamblea republicana.—Crisis política.—Discurso de Silvela en la Alhambra.—Censurable política de Cánovas.—Su muerte.—Juicio acerca de Cánovas.—Muerte de Feliú y Codina.....	151
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

CAPÍTULO XII

Ministerio Azcárraga (Agosto de 1897).—Política del ministerio Azcárraga.—Carta política del general Martínez Campos. Efecto que produjo entre los conservadores.—Violento artículo de <i>El Nacional</i> contra Martínez Campos.—Nota de Woodford.—Caida de Azcárraga.....	169
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

CAPÍTULO XIII

Gobierno de Sagasta (4 de Octubre de 1897).—Guerra de Cuba.—Asamblea de representantes cubanos en Yara.—Caida de Weyler: consideraciones sobre su gobierno.—Blanco en Cuba.—Política de Blanco.—Destrucción de <i>Guisa</i> .—El fuerte de <i>Guamo</i> .—Weyler en España.—Importantes de-	
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

cretos de Blanco.—El teniente coronel Ruiz en el campo enemigo.—El gobierno y los partidos de oposición.—Telegrama del periódico *The World*.—Concesión de la autonomía á Cuba.—Bando de Máximo Gómez.—Los comités separatistas de Nueva York.—Mensaje de Mac Kinley.—Carácter de la guerra de Cuba.—Fallecimiento de Albareda..... 179

CAPÍTULO XIV

España y Filipinas.—Paterno ofrece la paz en nombre de los jefes de la insurrección á Primo de Rivera.—Primo de Rivera y el gobierno.—El pacto de *Biac-na-bató*.—Alegría que causó en España la noticia de la paz.—Carta de Macabulos al Padre Martínez.—Insurrección en *Zambales*.—Política de Primo de Rivera..... 201

CAPÍTULO XV

Jura el gobierno insular de Cuba en 1.º de Enero de 1898.—Motín del 5 de Enero en la Habana.—La Unión conservadora.—Discurso de Romero Robledo en Valencia.—Manifiesto del gobierno insular en Cuba.—El *Maine* en la bahía de la Habana.—Gobierno insular de Puerto Rico.—Fallecimiento del general González Muñoz..... 219

CAPÍTULO XVI

Enemiga de los Estados Unidos á España: sus causas.—Carta de Dupuy de Lome.—Voladura del *Maine*.—El crucero *Vizcaya* en Nueva York.—*Manifestación* de Mr. Woodford al gobierno de España el 22 de Marzo.—Respuesta de nuestro ministro de Estado.—Informe de la Comisión americana sobre la voladura del *Maine*.—Apunte que Woodford entregó á Sagasta el 29 de Marzo.—Respuesta del gobierno español el 31.—Política internacional.—La guerra de Cuba durante el gobierno de Blanco..... 231

CAPÍTULO XVII

 Páginas

Disolución de Cortes por decreto de 26 de Febrero de 1898.—La marina.— Optimismo de Moret.—Arrogancia de Sagasta.—Elecciones generales.— Telegrama del gobierno general de Cuba al Presidente de la República de los Estados Unidos.—Manifestaciones del general Correa.—Entusiasmo por la guerra.—Telegrama del gobierno colonial de Cuba al gobierno de la Metrópoli.—Mensaje de Mac Kinley del 11 de Abril al Congreso de Washington	243
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

CAPÍTULO XVIII

Suspensión de hostilidades en Cuba decretada por el gobierno de Sagasta.— Cómo recibió el gobierno revolucionario de Cuba la suspensión de hosti- lidades decretada por Blanco.—Circular de Calixto García.—Proclama del general Blanco.—Cartas de Blanco y Máximo Gómez	253
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

CAPÍTULO XIX

La guerra entre los Estados Unidos y España juzgada por publicistas y políticos americanos.—Las Cámaras de los Estados Unidos ordenan al Presidente de la República inmediata intervención armada en la Isla de Cuba.—El <i>ultimatum</i> .—Apertura de las Cortes españolas.—Importante Consejo de ministros.—Woodford abandona á Madrid y Polo de Bernabé á Washington.—Junta de generales de la Armada.—La escuadra de Cer- vera sale de Cádiz.—Consideraciones	267
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

CAPÍTULO XX

El gobierno de Sagasta presenta á la Reina la cuestión de confianza.—Re- cursos para la guerra.—Discusiones en el Congreso y en el Senado.—Co- mienza la discusión del Mensaje el 28 de Abril.—Guerra entre España y	
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

los Estados Unidos en Cuba: los americanos bombardean á *Matanzas* y bloquean á *Cienfuegos*.—Sermón del sacerdote Calpena.—Consideraciones.—Fallecimiento del marqués de Sardoal. 289

B

CAPÍTULO XXI

Algunos hechos durante los años de 1896 y 1897 y comienzos del 1898.—La Compañía Trasatlántica.—Modificación del número 7 del art. 7.º del Código de Justicia militar.—Artículo titulado *Pleito de cortesia* del periódico *El Nacional*.—Manifestación popular en Barcelona.—Pastoral del cardenal Cascajares.—Sobreseimiento de la causa formada al filipino Pedro Rojas.—Conclusión. 298

G

EPÍLOGO

Prefacio.—Política interior.—Asuntos de Ultramar.—Cuestiones de Hacienda.—Política internacional.—Necrología. 311

APÉNDICES

311

A

Ley de organización militar. 339

B

A los Representantes de S. M. en el extranjero. 343

C

Nota que Mr. Olney, ministro de Negocios Extranjeros de los Estados Unidos de América, pasó, en 10 de Abril de 1896, al gobierno español de Cánovas, en el cual era ministro de Estado el duque de Tetuán. 350

	Páginas.
D	
Díscurso de la Corona del 11 de Mayo de 1896.....	351
E	
Partes oficiales dando cuenta al general Gómez del sitio en que descansaban los restos de Maceo y del hijo de aquél.....	357
F	
Comunicación de Dupuy de Lome, ministro de España en Washington, al duque de Tetuán, ministro de Estado, acerca de lo que opinaban de las reformas antillanas el secretario de Estado de los Estados Unidos y los principales hombres políticos.....	359
G	
Oficio que el clero de Aclan dirigió al general Monet.....	360
H	
Importantes partes, ya originales, ya extractados, que el general Weyler dirigió, durante la campaña de Cuba, al ministro de la Guerra.....	362
I	
Constitución antillana.	
Telegrama del ministro plenipotenciario de España en Washington al ministro de Estado.	
Programa del departamento de la Guerra (Estados Unidos) acerca de la organización militar de la próxima campaña en las Antillas.....	414
J	
Poder dado á D. Pedro A. Paterno para hacer la paz.	
Preliminares de paz en Filipinas.	
Programa.....	448
L	
Qué pensaba Primo de Rivera del filipino P. A. Paterno.....	448

M

Páginas.

Declaraciones de Pablo Tecson (coronel del ejército filipino) sobre el pacto llamado de <i>Biac-na-bató</i>	451
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

M (Bis)

Discurso leído en el Congreso por la Reina el 20 de Abril de 1898.	
Telegramas del Ministro de Estado á los representantes de España en el extranjero y respuesta de éstos.	
<i>Memorandum</i> del Ministro de Estado del 18 y del 23 de Abril de 1898.	
Real decreto de 24 de Abril de 1898 estableciendo las reglas del Derecho internacional, especialmente del marítimo, á que habrán de sujetarse los combatientes españoles en la presente guerra con los Estados Unidos.	
Telegramas del Ministro de Estado al Embajador de S. M. en Paris.	
El Ministro de Estado á los Representantes de S. M. en el extranjero.....	454

M

Páginas

Discusiones de Pablo Tresson (coronel del ejército alibano) sobre el pacto
 llamado de Bico-na-debá..... 151

M (Bis)

Discurso leído en el Congreso por la Reina el 20 de Abril de 1898.
 Telegramas del Ministro de Estado á los representantes de España en el ex-
 tranjero y respuesta de éstos.
 Memorandum del Ministro de Estado del 18 y del 23 de Abril de 1898.
 Real decreto de 24 de Abril de 1898 estableciendo las reglas del Desempeño in-
 ternacional, especialmente del marítimo, á que habrán de sujetarse los
 combatientes españoles en la presente guerra con los Estados Unidos.
 Telegramas del Ministro de Estado al Embajador de S. M. en París.
 El Ministro de Estado á los Representantes de S. M. en el extranjero..... 154

PLANTILLA PARA LA COLOCACIÓN DE LAS LÁMINAS

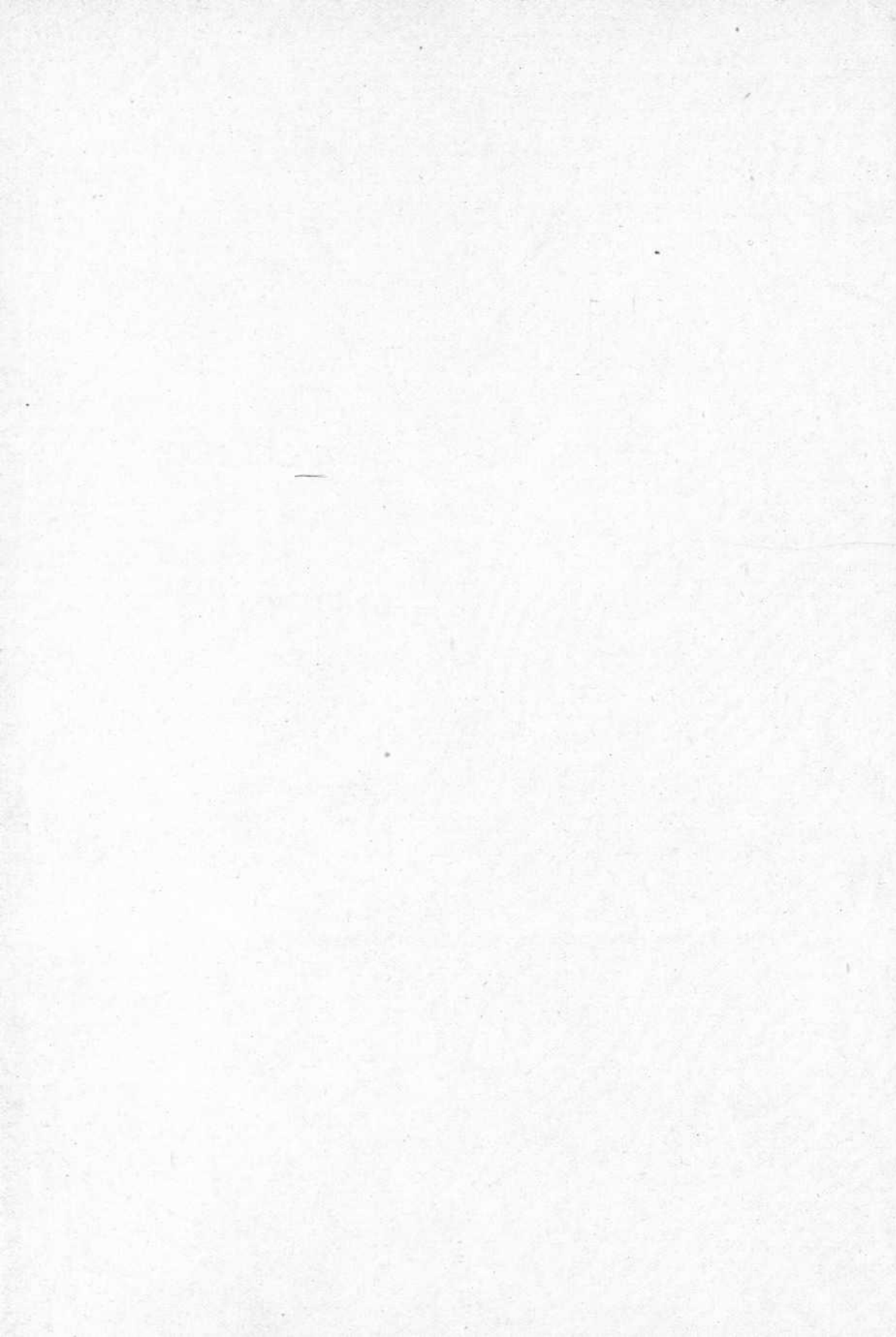
	<u>Páginas.</u>
Máximo Gómez..	15
Eloy Gonzalo..	38
Salmerón..	68
Rizal..	90
Weyler..	114
Polavieja..	130
Moret..	162
Aguinaldo..	212
Canalejas..	230
Gamazo..	330

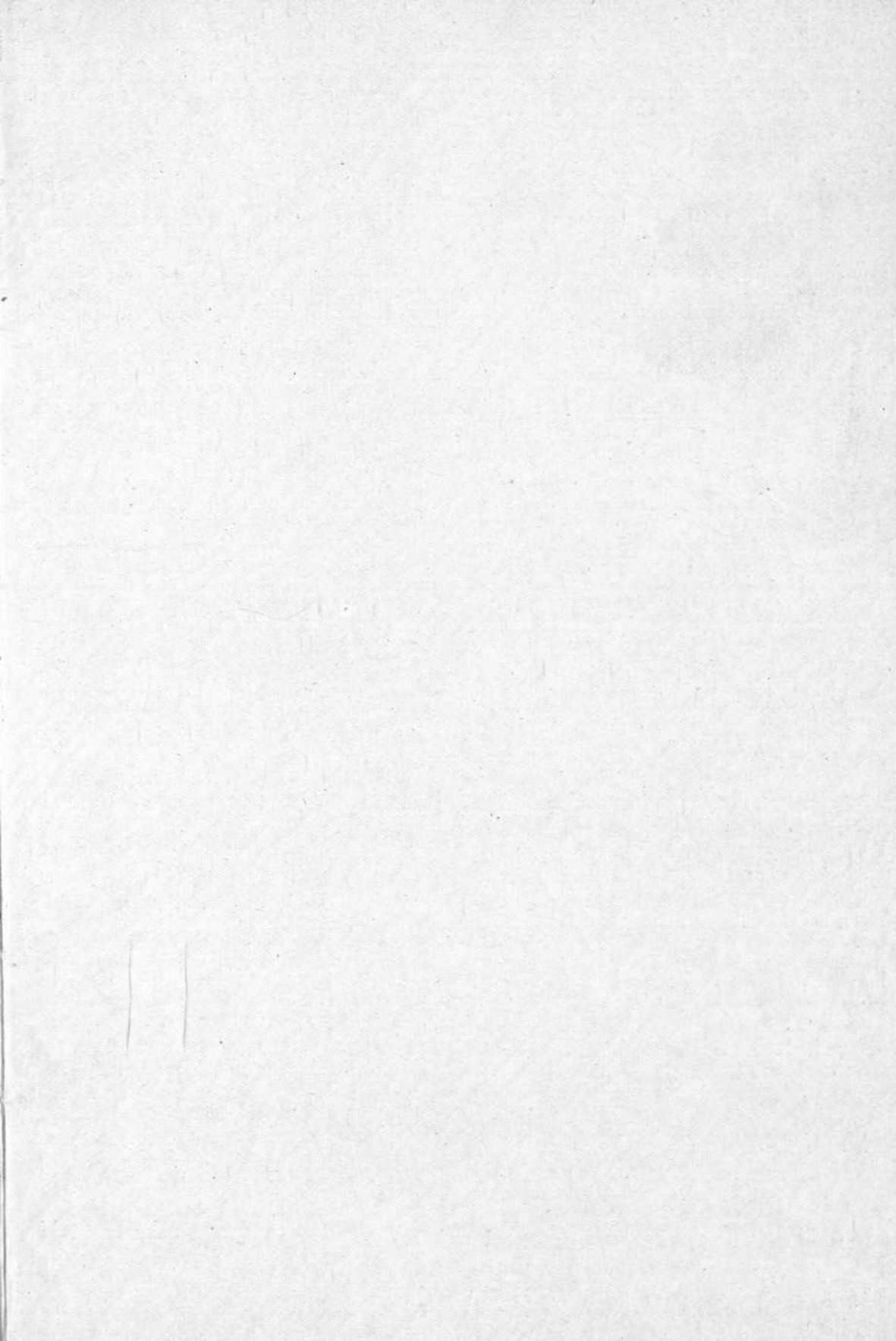
PLANTILLA PARA LA COLOCACION DE LAS LAMINAS

Figura

15	Yezina Gómez
24	Boy González
28	Salmerón
30	Pizal
111	Weyer
130	Polariza
102	Loise
212	Arrianda
230	Canalías
230	González









Juan Ortega

RUBIO

Historia
de la
Regencia
de
D^a M^a Cristina
Habsbourg-Lorena



3919